



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1869/2015

RESOLUCIÓN N° 78/015

Montevideo, 15 de julio de 2015

VISTO: el Llamado N° 13/2015 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 30 de junio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentó la firma Compañía Oleaginosa Uruguayana Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA), con productos calificados técnicamente.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 10 de julio, la firma COUSA no mejoró la oferta de los productos presentados en la Apertura.

IV) que no se obtuvieron ofertas para el ítem "Vinagre de manzana".

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de adjudicar el Llamado, habiéndose obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 36% sobre los precios promedio de mercado minorista y del 4,37% respecto de los precios del Llamado vigente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 13/2015 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a la firma Compañía Oleaginosa Uruguayana Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA), por hasta las cantidades máximas de 323.930 y 9.776 litros de Aceite y Vinagre respectivamente, las

que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares - Documento A, según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a precio firme, a valores de la oferta:

Código Item	Producto	Marca	Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Precio por litro con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
1A	Aceite girasol	Uruguay	900 ml.	Todo el país	46,20
1B	Aceite soja	Condesa	900 ml.	Todo el país	30,80
1C	Aceite maíz	Delicia	900 ml.	Todo el país	48,95
55C	Vinagre de alcohol	Uruguay	900 ml.	Todo el país	24,40

2º) Declarar desierto el ítem "Vinagre de manzana".

3º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLANGE NOGUES

Directora Ejecutiva de la

Unidad de Gestión Administrativa de la
 Administración de los Recursos Humanos

2